EXPTE. H.C.D. Nº 29.288/10.-EXPTE. D.E. Nº 57645-G-07.-REF: ORDENANZA S/SOLICI-TA CONDONACION DE LA DEUDA.-SESION ORDINARIA 13/10/10.-ORDEN DEL DIA Nº 015/10.-

VISTO el Expediente H.C.D. Nº 29.288/10, donde la Sra. Jiménez Corrales, Dolores solicita la condonación de la deuda que poseen con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que el informe obrante a fojas 31 surge la opinión favorable del Departamento de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA Nº 4.437/10

ARTICULO 1º: Deberá el Departamento Ejecutivo, por la Ley Provincial Nº 12.076. Prescribir la deuda correspondiente a la Partida Municipal Nº 92385-1.-

ARTICULO 2º: Condónese toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad a la Sra. Jiménez Corrales, Dolores D.N.I. Nº 92.100.657 en concepto de Tasa por Servicios Generales a la Partida Municipal Nº 92385-1 por el periodo comprendido desde el 2005/1 al 2006/5 y 2007/2 al 2008/6, con excepción de la parte de la tasa que se abonare a través de EDENOR S.A.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 13 DE OCTUBRE 2010.-

Promulgada por decreto Nº 2671 04/11/2010